



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 539/2011

á, 10 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1440/2011 de 31 de agosto de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 51/2011 referente a la **"INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN INTERSECCIONES DE LA DOBLE VIA SANTA CRUZ-COTOCÁ PROGRESIVAS 0+620.1+920.2+180.2+700.3+640.4+400.5+900"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° OMOP 13/2011, CUCE 11-1701-00-253169-1-1, referente a la contratación para la **"INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN INTERSECCIONES DE LA DOBLE VIA SANTA CRUZ-COTOCÁ PROGRESIVAS 0+620.1+920.2+180.2+700.3+640.4+400.5+900"**, siendo la unidad solicitante la Dirección de Semáforos y Señalización.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° OMOP 13/2011, el Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC) de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 15/2011, a 02 de agosto de 2011, adjudico la contratación para la **"INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN INTERSECCIONES DE LA DOBLE VIA SANTA CRUZ-COTOCÁ PROGRESIVAS 0+620.1+920.2+180.2+700.3+640.4+400.5+900"**, a la EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES, representada legalmente por su propietario Señor Marco Antonio Zambrana Paz .

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMOP N° 51/2011, por el monto total de: Bs. 1.496.053,97 (Un Millón, Cuatrocientos Noventa y Seis Mil, Cincuenta y Tres 97/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 84 días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Marco Antonio Zambrana Paz , representante legal de la EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES, Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 2832011, Preventivo N° 00399 de 15/06/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 63, Proy. 0001, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs.1.750.000,00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa adjudicada DIGITAL TELECOMUNICACIONES, para la **"INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN INTERSECCIONES DE LA DOBLE VIA SANTA CRUZ-COTOCÁ PROGRESIVAS 0+620.1+920.2+180.2+700.3+640.4+400.5+900"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Contrato OMOP N° 51/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO OMOP N° 51/2011, por el monto total de 1.496.053,97 (Un Millón, Cuatrocientos Noventa y Seis Mil, Cincuenta y Tres 97/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 84 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN INTERSECCIONES DE LA DOBLE VIA SANTA CRUZ-COTOCA PROGRESIVAS 0+620.1+920.2+180.2+700.3+640.4+400.5+900", a suscribirse entre los señores: Marco Antonio Zambrana Paz, representante legal de la EMPRESA DIGITAL TELECOMUNICACIONES, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA